

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de Registro para la mina de hierro denominada Demasía 1ª a la Mina Amalia, localizada en el término municipal de Ojos Negros. Interesado: Compañía Minera de Sierra Menera S.A., con domicilio en Bilbao.

CAJA: 138 DOC.: 12
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

4 2-28

Leyenda
Leg-14

PROVINCIA DE TERUEL

138/12

Leg-138

JEFATURA DE MINAS

AÑO DE 1900

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1.455.
481

Para la demarcación 1.ª de la mina nombrada

Amalia

1900

DEL TÉRMINO DE Ojos Negros

Cia. Minera de S.ª. Melena. S.ª.

Interesado, Banco de Bilbao S.ª.

Vecindad,

D. Miguel Thomas

Bilbao

Representante,

Pedro Gómez Seguí

Vecindad,

D. Pedro Manuel Seguí

Teruel

Número de pertenencias

90.827 metros cuadrados

Imp. de A. Mallén.



GOBIERNO DE ARAGÓN

Reg.^o p.^o = 378 = n.^o 74



Sr. Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Don Pedro Manuel Jover, vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Miguel Steirino, registrador de la mina Amalia n.^o 1268, desea obtener como demarcación la citada Amalia del término municipal de Ojos-negros, paraje llamado Collado del muerto el espacio franco insuficiente para una concesión regular de las huelgas que existen entre esta mina y la línea divisoria de las dos provincias de Guadalajara y Cuenca.

Por lo tanto suplico a V. U. que habiendo por presente esta instancia con la carta de pago correspondiente se sirva dar la tramitación de Ley y Reglamento.

Gracia que espere merced de V. U. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cuenca 16 de Septiembre de 1899.

Pedro M. Jover

Otro ii: A fin de aclarar la designación de la demarcación de este expediente deben designarse con el nombre de "Demarcación número uno, para la mina Amalia" la



GOBIERNO
DE ARAGON

cual deben empesar en el mojon número quince y
terminar en el número veintinueve

Suplico a V. G. se sirva leer por hecha
esta manifestación a los efectos que procedan

Feuul 13 de Mayo del 900.

Pedro M. Gomez

Reliquia - Feuul tres de Mayo de mil novecientos

En el día de hoy recorre esta Jefatura de minas esta
solicitud de demarcación, acompañada de una carta de pago
importante relativa y como prestatas, quedando registrada al folio
ochenta y cuatro del tomo catruncero del libro hitonario
de este Distrito minero, correspondiéndole el número mil
cuatrocientos cincuenta y cinco

El Jefe accidental

J. Ferrón



Quinto - Feuul tres de Mayo de mil novecientos

Con arreglo a lo preceptuado en el primer segundo
del artículo veintinueve del Reglamento de veintinueve de
Junio de mil ochocientos noventa y ocho regentes practiques
por la Jefatura de este Distrito el remonimiento y levan
tamiento del plano topografico de las pertenencias
entre las que resultan las fajas o espacios fracos
solicitados en la presente instancia dentro del plazo
de diez meses

El Jefe accidental

Ignacio M. de los Rios



tercel veintiseis de Enero de mil novecientos.

Notifíquese al representante del interesado que desde el día treinta del presente mes al tres de Febrero próximo se practicará por el Ingeniero Jefe de Minas el reconocimiento del terreno solicitado para la Demarcación objeto de este expediente.



El Ingeniero Jefe.

José de Sandoval

Enterado fecha ut supra.

Pedro M. Román

Señor Gobernador.

Informe

Practicado el reconocimiento del terreno franco para la "Demarcación número uno" de la mina "Amalia" si que se refiere este expediente, resulta haber terreno franco para la mina y que dentro del mismo no puede colocarse concesión alguna, según se demuestra en el adjunto plano.

Teruel veintiseis de Febrero de mil novecientos.



El Ingeniero Jefe.

José de Sandoval

Decreto = Teruel uno de Marzo de mil novecientos.

Epis.

tercel terreno franco para la demarcación solicitada en este expediente por el representante del dueño de la mina "Amalia" del término de Ojos-negros, según resulta del informe y plano que anteceden, practíquese por el Ingeniero Jefe de Minas la demarcación de la "Demarcación número uno" a la mina "Amalia", debiendo constituir el interesado en plazo de diez días un aumento de Depósito de doscientas pesetas, toda vez que el que tenía constituido fue consumido y resta un saldo a favor del Ingeniero en el reconocimiento practicado.



El Gobernador.

José de Sandoval

Notificación: Teruel veintiseis de Febrero de mil novecientos.

Con esta fecha se notifica el anterior decreto al representante del interesado, firmando con él el enterado.



Pedro M. Román

El Ingeniero Jefe.

José de Sandoval

Diligencia: Teruel primero de Marzo de mil novecientos.

Con esta fecha conigna el interesado el aumento de depósito ordenado en el decreto del Señor Gobernador, fecha veintiseis de Febrero, quedando unida al expediente la carta de pago.



El Ingeniero Jefe.

José de Sandoval

GOBIERNO DE ARAGO

Diligencia. Seruel veinticuatro de Marzo de mil no
cientos.

Con esta fecha se notifica al representante
del registrador que desde el día veinticuatro del ac-
tual al día del próximo mes de Abril, se proce-
derá por el Ingeniero Jefe de Minas, la demar-
cación del terreno solicitado para la Derrama
primera a la mina "Amalia".



El Ingeniero Jefe

José de Cuesta

Enterado, fecha...

Pedro M. Romo

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para u



El presente pliego de papel
al reintegro de la demasia prin-
cipalmente "Amalia", sita en tér-
minos solicitada por D. Miguel Thur-



Seruel 3
El Jefe

Agui

PROVINCIAS



PAGOS
AL

lia número mil cuatrocientos cincuenta y cinco con arreglo a las prescrip-
ciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna
a la demarcación de la expresada demasia, he acordado prestarle mi apro-
bación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete
de la Ley expedirse al interesado el correspondiente título de propiedad con
arreglo al Decreto-Base de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos se-
uenta y ocho i Instrucción de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto
por el artículo cincuenta y siete del Reglamento de minas vigente, remi-
tiéndose después a la Dirección general del ramo para la estampación
del sello.

Dice conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia a los
efectos del artículo ochenta y uno del Reglamento y publíquese en el Boletín
Oficial



El Gobernador,

[Signature]

GOBIERNO DE ARAGO

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.003.133

El presente pliego de papel número 3.133, corresponde al reintegro de la demanda primera a la mina de hierro denominada "Amalia", sita en término municipal de Ojos Negros, solicitada por D. Miguel Murruino.

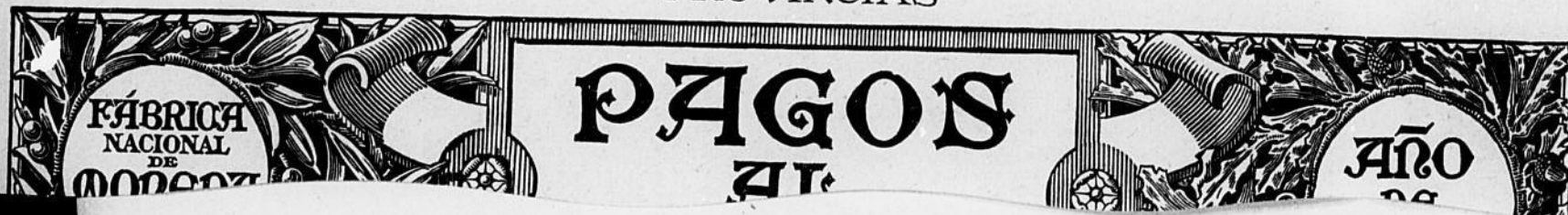


Teruel 20 de Abril de 1900

El Jefe accidental.

Agustin de Torres

PROVINCIAS



Delegación: Teruel veinte de Abril de mil novecientos.

Con esta fecha presenta el interesado en esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente para pago del sello del Título de propiedad y derechos de pertenencias, quedando unido al expediente el papel para pago de derechos de pertenencias.



El Jefe accidental.

Agustin de Torres

Decreto = Teruel veintinueve de Junio de mil novecientos.

Por presentado el papel de pagos al Estado correspondiente, requiriese en forma uniéndose al expediente la parte inferior y devolvase al interesado la superior.

Examinado este expediente de la demanda primera a la mina Amalia número mil cuatrocientos cincuenta y cinco con arreglo a las prescripciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada demanda, he acordado prestarle mi aprobación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley expedirse al interesado el correspondiente título de propiedad con arreglo al Decreto-Base de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho i Instrucción de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete del Reglamento de minas vigente, remitiéndose después a la Dirección general del ramo para la estampación del sello.

Dice conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia a los efectos del artículo ochenta y uno del Reglamento y publíquese en el Boletín Oficial



El Gobernador,

Agustin de Torres





Cuerpo Nacional
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Teruel



Acta de demarcacion de la demasia numero uno a la mina de hierro "Analia" numero mil doscientos sesenta y ocho, cuyo expediente tiene el numero mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

A veintiocho de Marzo de mil novecientos, yo Don José de Sendra, Ingeniero Jefe de este Distrito minero, me constituí en el paraje llamado el Cerro del Perdigon del término municipal de Ojos-Negros, con el objeto de practicar la demarcacion de las nueve hectáreas, ocho áreas y veintisiete centiáreas, solicitadas para la demasia numero uno a la mina "Analia".

Concurrieron al acto D. Pedro Manuel Gomez, vecino de Teruel en representacion del registrador, y los testigos, D. José Sierra Escribche y D. Wenceslao Estevan Sierra de la misma vecindad, y estando todos presentes procedí a verificar la demarcacion de la forma siguiente:

El punto de partida es la estaca numero quince de la mina "Analia" numero mil doscientos sesenta y ocho.

A partir del punto de partido y en direccion Oeste se midieron ciento cuarenta metros colocandose la primera estaca en la linea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en direccion Sur cuarenta y cuatro grados treinta minutos al Oeste se midieron cuatrocientos diez metros colocandose la segunda estaca en la linea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en direccion Sur treinta grados Oeste se midieron setenta y cinco metros colocandose la tercera estaca

en la línea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en dirección Sur diez y seis grados Oeste se midieron ochenta y cinco metros, colocándose la cuarta estaca en la línea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en dirección Sur diez y ocho grados quince minutos Este se midieron ciento diez metros colocándose la quinta estaca en la línea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en dirección Sur veinte grados diez minutos Oeste se midieron ciento sesenta y cinco metros colocándose la sexta estaca en la línea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara y en la estaca número veinticinco de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la séptima estaca; en el mojón número veinticuatro de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Norte se midieron trescientos metros colocándose la octava estaca en el mojón número veintitres de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la novena estaca en el mojón número veintidos de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Norte se midieron cien metros colocándose la décima estaca en el mojón número veintiuno de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la undécima estaca en el mojón número veinte de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Norte se midieron cien metros colocándose la duodécima estaca en el mojón número diez y nueve de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la estaca décima tercera en el mojón número diez y ocho de la mina "Amalia"; a partir de ella

y en dirección Norte se midieron cien metros colocándose la décima cuarta estaca en el mojón número diez y siete de la mina "Amalia"; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la estaca décima quinta en el mojón número diez y seis de la mina "Amalia"; y a partir de ella en dirección Norte se midieron cien metros hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado un polígono que comprende dentro de su perímetro una superficie horizontal de noventa mil ochocientos veintisiete metros cuadrados, ó sean, nueve hectáreas, ocho áreas, veintisiete centiáreas con arreglo a la designación hecha por el interesado.

Queda esta concesión a Norte con terreno franco, al Este con la mina "Amalia" número mil doscientos sesenta y ocho; a Sur con la misma mina y la demasia número dos a la mina "Amalia" número mil cuatrocientos cincuenta y seis, y al Oeste con la línea límite de las provincias de Teruel y Guadalajara.

El terreno ocupado por esta demasia corresponde al sistema geológico siluriano, estando constituida esta formación por bancos de coarbitas.

La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la izquierda, siendo su declinación magnética comprobada con la meridiana trazada en la Glorieta de la Ciudad de Teruel la de quince grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operación, sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente acta que firman conmigo todos los que concurrieron al acto.

Juan de Anbrá Pedro M. Romo
Gobernador de Aragón

Minuto

1.ª Analia

25 marzo

PLANO DE DEMARCACION

de la demasia 1.ª a la mina Analia.

EN TÉRMINO DE

Ojos-Viecos.

DE LA

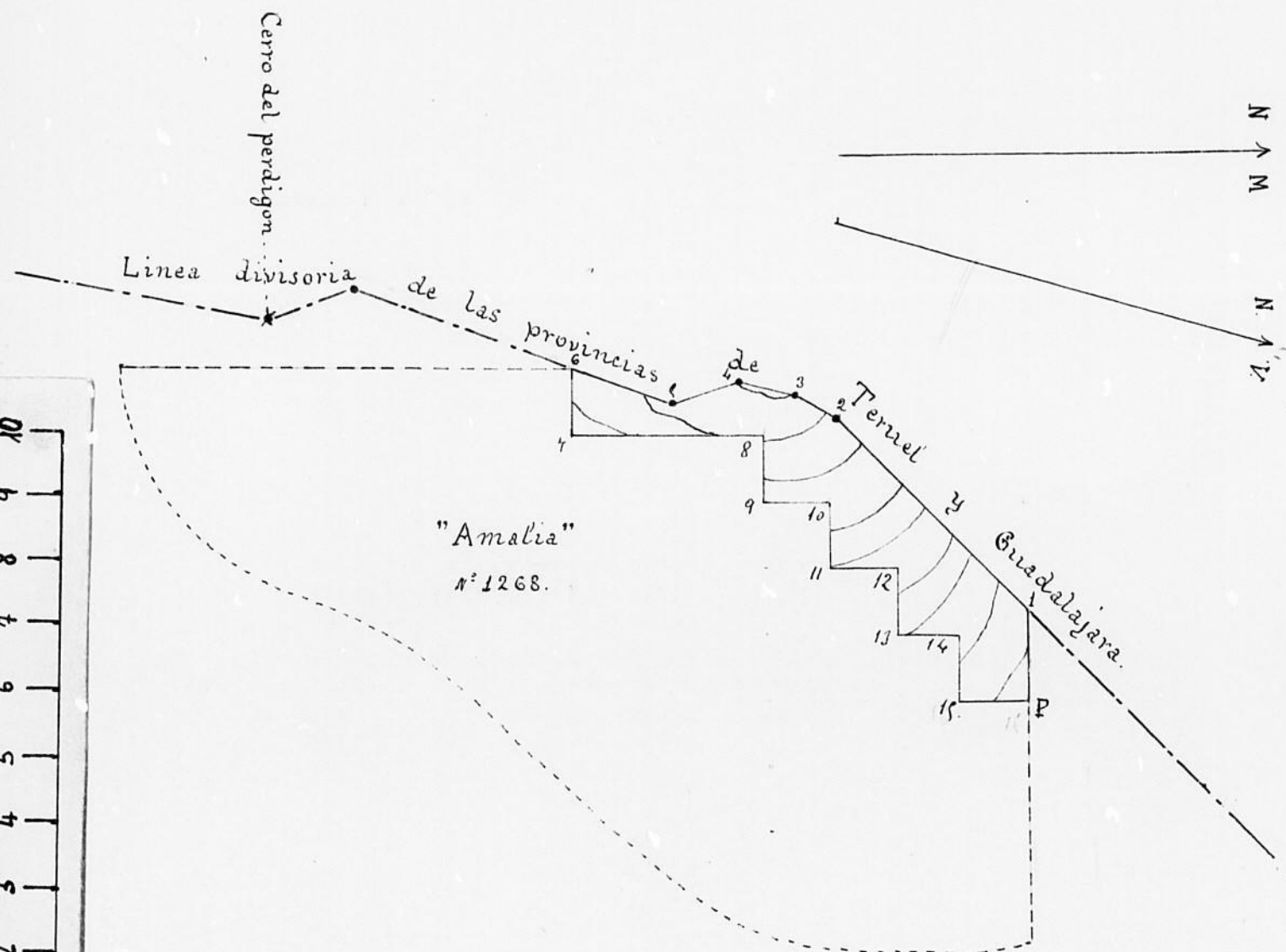
PROVINCIA DE TERUEL

Número de su expediente 2455.



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcacion de la demasia 1.^a a la mina de hierro "Amalia" núm. 1.455.
sita en el paraje nombrado Cerro del perdigon término de Ojos-Veceros.



CONFORME
El Ingeniero,

ESPLICACION

P. Punto de partida
1-2-3-15. Estacas.

El Auxiliar facultativo.

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

ESPLICACION del plano de 90.827 metros cuadrados para la ~~mina~~ demasia 1.^a a la mina de hierro nombrada "Amalia" cuyo expediente tiene el núm. 1.455 sita en Cerro del Perdigon término municipal de Ojos-Veceros demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 1.º Mayo de 1.900 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

	DIRECCION				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde Punto de partida es la estaca numero quince de la mina "Amalia" numero 1.268.					
De id. a					
De id. a					

Líneas de demarcacion

	BRÚJULA				Longitud en metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terreros colindantes con expresion del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde punto partida a la estaca	O.	44	30	O.	140		1.ª Linea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara	
De 1.ª a 2.ª	S.	44	30	O.	140		2.ª Id id	
2.ª a 3.ª	S.	30		O.	75		3.ª Id id	
3.ª a 4.ª	S.	16		O.	85		4.ª Id id	
4.ª a 5.ª	S.	18	15	E.	110		5.ª Id id	
5.ª a 6.ª	S.	20	10	O.	165		6.ª Id id y estaca 25 de la mina "Amalia"	
6.ª a 7.ª	E.				100		7.ª Estaca n.º 24 de id id	
7.ª a 8.ª	E.				300		8.ª Id n.º 23 de id id	
8.ª a 9.ª	E.				100		9.ª Id n.º 22 de id id	
9.ª a 10.ª	E.				100		10.ª Id n.º 21 de id id	
10.ª a 11.ª	E.				100		11.ª Id n.º 20 de id id	
11.ª a 12.ª	E.				100		12.ª Id n.º 19 de id id	
12.ª a 13.ª	E.				100		13.ª Id n.º 18 de id id	
13.ª a 14.ª	E.				100		14.ª Id n.º 17 de id id	
14.ª a 15.ª	E.				100		15.ª Id n.º 16 de id id	
15.ª punto de partida	E.				100			

Teruel 17 de Abril de 1.900.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinacion de la brújula que se empleó en esta operacion es de 15°-30' al Oeste.

El punto de partida es la estaca numero quince de la mina "Amalia" num. 1.268.

En olva

Minuta

Don. Manuel Zapatero y Albarr, Jefe Superior Honorario de
Administracion

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á D. Manuel Eduardito Garcera, vecino de Villar, tuve á bien otorgarle la concesión de la demanda de la mina de hierro "Amalia" en término de Caja Vieja de esta provincia, he venido en resolver con fecha 21 de Junio de 1900 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de 20.827 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José de Luchra con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 17 de Abril de 1900 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por canon de superficie y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, exido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 31 de Julio de 1900

El Gobernador civil,

Manuel Zapatero Albarr

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Comodoro Juanito Lazcano, vecino de Bilbao la propiedad de la mina "La mina" "Cualta" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Título á favor de D. Comodoro Juanito Lazcano, vecino de Bilbao de propiedad de la mina "La mina" "Cualta" pertenencias de la mina de Bilbao nombrada demanda 1.^a de la mina "Cualta" (num.^o 1368) sita en término de Cjer Negroz en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 15 del libro correspondiente.



El Jefe accidental,

Agustín de Borja

Diligencia Teruel primero de Agosto de mil novecientos

En el día de hoy se da conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la concesión de este título de propiedad cuyo original acompañado del papel de pagos al Estado correspondiente para la estampación del sello, se remitió con fecha de ayer a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.



El Jefe accidental

Agustín de Borja

Diligencia Teruel trece de Septiembre de mil novecientos

En el día de hoy se hace entrega a D. Pedro Manuel Gomer, representante del interesado, del plano de demarcación y título de propiedad correspondiente a esta demarcación y de haber recibido ambos documentos firma conmigo a continuación esta diligencia

Recibi

Pedro M. G.



El Ingeniero Jefe

José de S. S.

Imp. Mallén.



Don Manuel Gouin
de entrada
24-7-903

Pedro Manuel Gouin Requero, vecino de esta capital en calidad de apoderado de Don Segundo Horacio y D^{ña} Amalia Echevarría y Illauri, vecinos de Bilbao a V. S. respetuosamente expone; que según escritura de ocupación de herencia, otorgada en Bilbao el 24 de Mayo de 1903 ante el notario D^{ño} Modesto de Urizar, que se acompaña, y suplica le sea devuelta, han adquirido mis principales, por defunción de su Sr. padre D. Cosme Echevarría y Larraín, la propiedad de la mina de hierro titulada Demaria 1^a a la mina Amalia sita en el término municipal de Ojos Negros, y habiéndola inscrito en el registro de la propiedad de Albarracín previo pago del impuesto de derechos reales.

A. V. S. suplica se digna ordenar que por la Jefatura de este Distrito Minero se tome nota en el expediente correspondiente y se di conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia, de este traslado de dominio a los efectos de los artículos 121, 122, 142, 143, 144 y 145 del reglamento vigente.

Gracia que no olvida conseguir de la reconocida
rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos
años

Teruel 10 de Julio de 1903

Pedro M. Roman

Reg. al folio 116, no 190. Teruel 22 Julio 1903.

El Encargado del Reg.

Jose Prutau



Año Sr Gobernador Civil de esta provincia
Don

esta fecha ingresa en esta Jefatura de
Minas esta solicitud quedando registrada
con el número trescientos cincuenta y
seis de entrada.

Teruel veinticuatro de Julio de mil
novecientos tres.

El oficial encargado

Luis Calderon

ta.

Señor Gobernador Civil

Vista la escritura de desamortización volunta-
ria sobre reversiones de propiedad
del mineral de hierro de la espesura in-
taurica de San Pedro Manuel Gomer en virtud
de poder y tiene presentada también, escri-
tura otorgada aquella ante el notario D. H.
depones de Urizar del ilustre colegio de
Juristas con residencia en Bilbao su
otro de Mayo de mil novecientos, por
D. Miguel de Ibarra en favor de D.
Comte Lechevarrieta, protocolizada con
el numero cuatrocientos setenta y cinco
y el cuenta de veintinueve folios rubri-
cados por dicho Sr. Notario y lega-
lizada por los notarios D. Juan
vicio de Luentiego y D. Felipe Ba-
rrera con los sellos correspondien-
tes y a continuación la liquidación
de derechos reales numero doscientos
veintinueve correspondiente a la
transmisión de dominio firmada
en Albarraín por el liquidador
D. Celestino Collado en siete de
Julio de mil novecientos, a la y
sigue la certificación de haberse ins-
crito en el Registro de la propiedad
de Albarraín en nueve de Julio de
mil novecientos cuya copia acompa-
ña al expediente numero mil doscientos
noventa y cinco de la misma Gobel



GOBIERNO
DE ARAGON

Resultando q segun se desprende de dicha
escritura D. Miguel de Therrino cede a D. Cas-
me Lechevarrieta la propiedad de la de-
manio primera a la misma bucia uno
espediente tiene el numero mil cuatro-
cientos cincuenta y cinco.

Resultando q en este expediente. acordado
q de esta transaccion de dominio se refiera que
sea de la nota de catrice de Julio de mil cu-
cientos q aparece firmada por el enton-
ces Superiors Jefe D. Jose de Lander

Procede q V. S. adquiera la referida tran-
saccion de dominio y ordene de con-
formidad con lo solicitado se mds
haya en el expediente de la demania
primera a la misma bucia numero
mil cuatrocientos cincuenta y cinco, el
nombre de D. Miguel de Therrino
por el de D. Casme Lechevarrieta.

V. S. Señor Gobernador resolverá

28 de Julio de 1803
Superiors Jefe
Puy y Lander



Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador.
Juan V. V. V.

N. Gobernador Civil

Visto la escritura de aceptación de herencia (primera copia legalizada a que se refiere la adjunta cédula presentada por D. Pedro Manuel Goñer en virtud de poder que igualmente acompaña escritura otorgada aquella ante el Notario D. Aldonso de Urizar del Ilustre Colegio de Burgos y con residencia en Bilbao a veintidós de Mayo de mil novecientos tres protocolizada con el número cuatrocientos setenta y cinco que consta de ochenta y siete folios rubricados por el referido señor Notario y legalizada por los Notarios D. Francisco de Santiago y D. Felipe Párraga con los sellos correspondientes y a continuación la diligencia de liquidación de deudas reales número doscientos correspondiente a la transmisión por herencia firmada por el liquidador D. Celestino Collado en Albarracín a veinte de Junio de mil novecientos tres a la que sigue la certificación de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad de Albarracín en veinticinco de Junio de mil novecientos tres obra la copia de la escritura en papel simple en el expediente de la viuda "Isabel" número mil doscientos noventa y cinco.

Visto lo consignado en dicha escritura en su primer epígrafe en la cláusula primera que obra en los folios tres al cuarenta y tres, lo expresado en el auto de D. Juan Lucio, Escribano del Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Bilbao y su partido que obra en los folios ochenta y tres a ochenta y cinco y los apartados A. y B. de la cláusula tercera que aparecen en el folio ochenta y seis.

Resultando que el propietario de la Dotalia primera a la viuda "Amalia" número mil cuatrocientos cincuenta



GOBIERNO
DE ARAGON

y cinco del término municipal de Gjos. Segros, D. Cornejo
Echevarrieta fallecido el testamento de D. Cornejo del contenido
año sin haber otorgado testamento y dejando como
sus hijos a D.ª Analia y D. Segundo Horacio
Echevarrieta y Maruri.

Resultando que según el auto antes referido los
Señores D.ª Analia y D. Segundo Horacio Echevarrieta
y Maruri fueron declarados herederos suyos universales
ab-intestato por partes e iguales partes de los bienes de los
fallecidos D.ª Jacinta y D. Cornejo Echevarrieta.

Considerando que según las cláusulas tercera y apartados
1.ª y 2.ª que antes se mencionan los dichos D.ª Analia y
D.ª Analia aceptan la propiedad de la finca a que
este expediente se refiere y otras del término municipal de
Gjos. Segros por partes indivisas y unidades iguales.

Procede que V. S. admita la referida escritura
de aceptación de herencia y ordene se substituya en el
expediente de la Damaña primera a la finca "Analia"
finca número uno cuatrocientos cincuenta y cinco del término
municipal de Gjos. Segros el nombre de D. Cornejo Echevarrieta
por el de "Hijos herederos de D. Cornejo Echevarrieta" dan-
do conocimiento de esta resolución a la Delegación de Ma-
cienda de esta provincia a los efectos Reglamentarios.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Madrid 21 de Septiembre de 1903.

El Encargado de

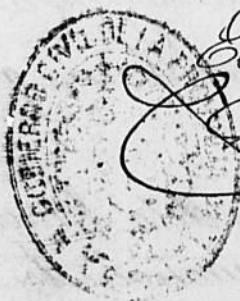
Federico de Castro

Dicho al Sr. Gobernador

Conforme

El Gobernador

Marquis



Diligencia Habiendo presentado D. Pedro Manuel Gómez una
escritura de poder (primera copia) otorgada por D. Segundo
Horacio Echevarrieta por sí y a nombre de su hermana
D.ª Analia ante el Notario D. Hilario de Urizar debi-
damente legalizada en Bilbao a veintiocho de Abril de mil
novecientos tres protocolizada con el número trecientos ochenta
y cuatro a favor de D. Pedro Manuel Gómez vecino de Cere-
sus escritura a que copia la de mandato de D.ª Analia a
favor de su hermano D. Segundo Horacio Echevarrieta y
según la otorgada por sí y a nombre de su her-
mana confiere poder de representación general bastante
a D. Pedro Manuel Gómez para representarla en cuanto
se refiera a tramitación e incidencias de asuntos suyos
que radiquen en esta provincia de Cere y penden o pue-
ran serlo sucesivos a nombre de dichos herederos de D. Cornejo
Echevarrieta.

At los efectos legales queda unida la copia de la escri-
tura de poder en papel simple y la solicitud al expediente
de la finca Jacinta número uno quinientos veintinueve
del término de Alacaja devolviéndose al Sr. D. Pedro
Manuel Gómez después de cortadas con las copias la escri-
tura de aceptación de herencia y de poder cuyas primeras
copias legalizadas se han presentado y examinado, se devuelven
estas quedando ya en los citados expedientes las copias en
papel simple que sea presentado dicho Sr. Representante

Cere 21 de Septiembre de 1903.

El Encargado de

Federico de Castro



ninguna Con esta fecha se cumple el anterior decreto del Sr. Gobernador, dando conocimiento a la Delegación de Hacienda de la provincia de la sub-stitución de este expediente del nombre de D. Cosme Echevarrieta por el de "Hijos herederos de D. Cosme Echevarrieta".

Teruel 21 de Septiembre del 903.

El Ingeniero Jefe

Leandro de Castro



DON MANUEL POMARES MONLEON, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de fecha diez y nueve de Enero del año corriente, ha sido admitida la transmisión de dominio de la "Damasía 1ª a Amalia" número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del término municipal de Ojos Negros, a favor de la Entidad "Banco de Bilbao S.A.", domiciliada en Bilbao por haberse solicitado en instancia de veintiocho de Diciembre último, a la que se acompañaba el documento legal acreditativo de la cesión de bienes en pago otorgada por la Comunidad de bienes Echevarrieta y Larrinaga de Bilbao al "Banco de Bilbao S.A.", habiéndose satisfecho el impuesto de los Derechos Reales reglamentario, cuya carta de pago vá unida al referido documento.

Para que conste y en virtud de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento provisional sobre Tributación Minera, de veintitrés de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la documentación relativa a la transmisión de dominio de la concesión minera de hierro nombrada DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455, se encuentra unida al expediente llamado EL MENNERILLO nº. 900, del término municipal de Ojos Negros.

Teruel, 24 de marzo de 1.959

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Asunto: Compra-venta de las concesiones mineras de hierro nombradas EL MENNERILLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término de Ojos Negros de esta provincia.

Ilmo. Sr.:

En relación con el contenido del escrito de V.I., nº. 4.103 de salida del Registro General, Ref. M.2 ab/ff nº. 467, de fecha 19 de diciembre de 1.958, debo informar, que por la Sociedad interesada, ha sido dado cumplimiento a la condición impuesta por esa Dirección General en el mencionado escrito de autorización, de la compra-venta de las concesiones epigrafiadas, y cuya documentación ha sido presentada en esta Jefatura con fecha 18 del presente mes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel, 24 de marzo de 1.959

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-



GOBIERNO DE ARAGÓN
DISTRITO MINERO DE TERUEL

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos relativos al cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro denominadas: EL MENERILLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término municipal de Ojos Negros de esta provincia, al objeto de que se digna modificar la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 24 de marzo de 1.959
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta.-

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I. adjuntos, documentos relativos al cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro denominadas: EL MENERILLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término municipal de Ojos Negros, de esta provincia, al objeto de que se digna ordenar la modificación de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 24 de Marzo de 1.959
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.-

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

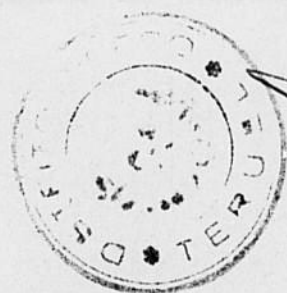
HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de
cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el
Régimen de la Minería, con fecha 19 de Diciembre de 19 58, se ha autorizado
el cambio de dominio de la concesión minera
(Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera)
núm. 1.455, denominado DEMASIA 1ª. A AMALIA
en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 1.455
NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ CONCESION DEMASIA 1ª. A AMALIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ojos Negros
PROVINCIA Teruel
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE Banco de Bilbao, S.A.
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.
Vecindad y domicilio Bilbao - Ibañez de Bilbao, 2-2ª.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquín Arnau, 18 - Teruel
CAUSA DE LA TRANSMISION Compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 24 de Marzo de 1959

EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta - MADRID.

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de
cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el
Régimen de la Minería, con fecha 19 de Diciembre de 19 58, se ha autorizado
el cambio de dominio de la concesión minera
(Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera)
núm. 1.455, denominado DEMASIA 1ª. A AMALIA
en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 1.455
NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ CONCESION DEMASIA 1ª. A AMALIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ojos Negros
PROVINCIA Teruel
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE Banco de Bilbao, S.A.
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
Vecindad y domicilio Bilbao - Ibañez de Bilbao, 2-2ª.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquín Arnau - 18 - Teruel
CAUSA DE LA TRANSMISION Compra-venta

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 24 de Marzo de 1959

EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.



Ministerio de Industria
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
27 MAYO 1974
SALIDA N.º 662

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O. del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento.— — — — —

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones. — — — — —

Cua.ro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria. — — — — —

Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las condiciones. — — — — —

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 27 MAYO 1974
EL INGENIERO JEFE,

Recibir el original
Hoy 3-6-74

[Firma]

F: A. Pórtor-Piqueras y Alcalde

Nombre de la mina y número DEMASIA 1.ª. A AMALIA 1.455 - Ojos Negros
Interesado: COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Representante: Luis E. Martinez



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

Ref: FCC/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 MAYO 1977
SALIDA N.º 842

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado A, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel, 13 MAYO 1977
EL INGENIERO JEFE,

[Firma]

Recibir el original
Hoy 16/05/77

[Firma]

Sr. D. COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Titular de la Concesión n.º 1.455 - DEMASIA PRIMERA A AMALIA - Ojos Negros.
Representante D. J. L. Sastre. TERUEL.



Ministerio de Industria y Energía
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS



11 de Junio de 1981
S/R N/R JS/JI.

DESTINATARIO

COMPANIA MINERA DE SIERRA
MINERA, S.A.
OJOS NEGROS.- (Teruel)

ASUNTO: Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. B. O. del E. 21-11-80.
Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Primera.

Como titular de la Concesión de Explotación nombrada DEMASIA 1ª. A
ANALTA número 1.455,
sita en el término municipal de Ojos Negros (Teruel)
otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de
la citada Ley y no viniendo explotando recurso alguno de la Sección D), dispone de plazo
hasta el 16-12-81 para solicitar los correspondientes permisos de exploración, investiga-
ción o la concesión de explotación, según los casos, para el recurso o recursos de la
Sección D), cuya existencia sea presumible o probada dentro del mismo perímetro que
corresponde a su respectivo título.

Si transcurrido el plazo no ejercitaran tal derecho, se entenderá que renuncian
al mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
Hoy - 75-6-81



EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: CONSOLIDACION

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general	22-7-1.977	815
Año	Industrias		
	Instalaciones		

Interesado COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Explotación de hierro DEMASIA 1ª A AMALIA núm. 1.455 de 9 Has. 8 a. 28 ca.

Término núm. Ojos Negros. Rpte. D. Jose Luis Sastre.

Petición de consolidación de la concesión relacionada.

V I S I T A S	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

COMPAÑIA MINERA
DE
SIERRA MENERA

MINAS - OJOS NEGROS

DIRECCION
Nº I.F. A-4800843

Ref. AD/jls/jg.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
22 JUL 1977
ENTRADA N.º 815

Adjunto tengo el honor de enviar a V.I., la documentación, para la Consolidación de la Concesión "DEMASIA PRIMERA A AMALIA" núm. 1.455, situada en el término municipal de Ojos Negros.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Ojos Negros, 7 de Julio de 1.977

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
Director Técnico
Fdo. ABELARDO DEBON GOMEZ

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de
Industria, Sección de Minas, en

TERUEL

MEMORIA

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de esa Jefatura de Minas, y en aplicación de la Disposición transitoria Primera, Apartado 2) de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, debo significarle lo siguiente:

Que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., con el núm. de Identificación Fiscal, A-48-00843, es propietaria de la CONCESION de explotación denominada Demasia primera a Amalia, núm. 1.455 del término municipal de Ojos Negros, de la provincia de Teruel, y que integra la "Agrupación Teresa y Pilarica"

En la mencionada concesión no se ha realizado producción en los cinco últimos años, y se encuentra en fase de reserva por concentración de labores, constituyendo una unidad de explotación con la "Agrupación Teresa y Pilarica", según dispone la Vigente Ley de Minas.

Dicha concesión, está dentro del terreno siluriano, igual que las demás concesiones, los crestones de cuarcitas son continuación de las que aparecen en las zonas que están actualmente en explotación,

Ojos Negros, 20 de Junio de 1.977

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
Director Técnico
Fdo. ABELARDO DEBON GOMEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS

Ref.^a RD/MG.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión DEMASIA 1ª A AMALIA N.º 1.455
Fecha otorgamiento 21-6-900 Sustancia Hierro
Término municipal Ojos Negros Superficie Ha. 9 a.8ca.28
Titular Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

Para cumplimiento de lo establecido en la Circular de fecha 15 de julio de 1975, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre el asunto epigrafiado, el Ingeniero que suscribe, INFORMA:

1.º Que en fecha 18 de agosto de 1974 esta concesión estaba en la siguiente situación:
Constituyendo el grupo Minero denominado TERESA Y PILARICA (en explotación)

2.º Que si solicitó la consolidación de sus derechos, solicitud que si fue tramitada, con informe favorable

3.º Que si ha presentado la preceptiva Memoria, exigida por la Circular arriba citada.

4.º Que de los datos disponibles en esta Sección, y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria se ajusta a la realidad

5.º Que la situación de dicha concesión en la fecha de este informe es la siguiente:
la misma indicada en apartado primero

6.º Que la actividad minera en esta provincia, del titular o arrendatario de esta concesión, pueden dar idea los siguientes datos estadísticos:

Grupo minero a que corresponde: TERESA Y PILARICA
Entidad explotadora: Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
Producción anual del Grupo: 1.204.623
Plantilla media del Grupo: 132

Teniendo en cuenta lo legislado sobre la materia y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, el Ingeniero que suscribe,

PROPONE:

Que si procede concederle la consolidación de sus derechos mineros a la concesión número 1.455 denominada DEMASIA 1ª A AMALIA.
de esta provincia.

Teruel, 14 de Enero de 1.978
EL INGENIERO,

Conforme:
EL INGENIERO JEFE, ACOTAL.



V.º B.º
EL DELEGADO PROVINCIAL,



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas
e Industrias de la Construcción

AO/cgp

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección Minas

TERUEL

18 FEB. 1978

ENTRADA N.º 184

Visto el escrito de "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." presentado en 7 de Agosto de 1974 solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada DEMASIA PRIMERA A AMALIA, núm. 1.455 de la provincia de Teruel

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Teruel ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada DEMASIA PRIMERA A AMALIA núm. 1.455

de 9,0828 hectáreas, para mineral de hierro otorgada en 21 de Junio de 1900 de la que es titular "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." que venía siendo explotada al entrar en vigor la Ley de Minas 22/1973 de 21 de Julio, y habiéndose cumplido las obligaciones dimanantes de su otorgamiento.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." por un plazo de NOVENTA años los derechos mineros de la concesión denominada DEMASIA PRIMERA A AMALIA núm. 1.455 de la provincia de Teruel para mineral de hierro

Dios guarde a Vds.

Madrid, 26 de Enero de 1978

Recibí el original

Hoy 15/2/78

SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Mod. 15

EL DIRECTOR GENERAL, Entregue
P. D. (B. O. E. 23-1-69) hoy 15/2/78

L. Pardo



EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD.- Por infracción artº 109, g) del Rgmtº General
para el Régimen de la Minería,

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general		
	Industrias		
Año	Instalaciones		

Interesado COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Explotación de hierro DEMASIA 1ª A AMALIA, nº 1.455
Término municipal Ojos Negros Rpte.
Petición Caducidad

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
V I S I T A S	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

15 de Diciembre de 1988
S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO:

ILMO. Sr.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
MINAS.
Edificio Pignatelli
50071 ZARAGOZA

Asunto: Propuesta inicio expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro-, de la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

Adjunto se remite informe emitido por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, proponiendo el inicio de expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro -, que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A. explotaba en esta provincia, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Ref.: FJHG/PM/mim

INFORME sobre la situación administrativa de las concesiones mineras para recursos de la Sección C), -hierro- que al dorso se relacionan, ubicadas en la provincia de Teruel, de la COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Ante la ausencia de actividad, durante el año 1.987 y lo transcurrido de 1.988, en las concesiones mineras que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., posee en la provincia de TERUEL que ha llevado a una paralización total de los trabajos de explotación, la empresa fué requerida mediante escrito de 31 de Mayo de 1.988, para que dentro del plazo de seis meses reanudara los mismos.

Durante el período de seis meses, no se han reanudado los trabajos, se ha producido el desmantelamiento en parte de las instalaciones y la venta de la maquinaria móvil.

De otra parte, la empresa igualmente reconoce que la paralización es definitiva.

En consecuencia existe causa de caducidad, conforme al artículo 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, por lo que se propone sea iniciado expediente de caducidad.

La empresa titular se encuentra en liquidación y laboralmente la plantilla pasó al desempleo.

Teruel, 15 de Diciembre de 1.988

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS, Ac.

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan Molina Planas

Fmdo.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



ORDEN de 6-2-89 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se mencionan, para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se citan para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel, cuyo titular es la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad para dichas concesiones ya que se hallan inactivas/ desde 1.987 y 1.988 no habiendo dado cumplimiento al art. 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 adheriéndose también la Empresa a la renuncia voluntaria tal como se indica en el art. 109.a) de dicho Reglamento.

VISTOS la Ley de Minas de 2 de Julio de 1.973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que las concesiones mineras que al dorso se citan han incurrido en causa de caducidad previstas en el art. 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería anteriormente mencionado y tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina el art. 111 de dicho Reglamento.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad/ de las concesiones de explotación para mineral de hierro que al dorso se citan de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado, el cual podrá interponer recurso de reposición, a través de esa División Provincial previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, a 6 de Febrero de 1.989.



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.

[Signature]
Fdo. Luis Acín Boned.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.
Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1a a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2a a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3a a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1a a Amalia	id.
1.456	Demasia 2a a Amalia	id.
1.457	Demasia 3a a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	Marfa Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucfa	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	Marfa Isabel	Noguera
5.325	Marfa Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana Marfa	Orihuela



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

19 de Abril de 1989
S/R N/R JSC/PM/jf

DESTINATARIO:

Ilmo. Sr.:

DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

- T E R U E L -

Asunto: Documento de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relacionado con las concesiones mineras, explotadas por la Compañía Minera de Sierra Mene-
ra, S.A., en esta provincia a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel - Manuel Fernández Vidal.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

X D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

HACE CONSTAR: Que por Orden de Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 06-02-89 ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número de los Expedientes: Al dorso

Nombre de las concesiones: " "

Terminos municipales: " "

Provincia: TERUEL

Nombre del titular: Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
C.I.F.: nº A48008437.

Vecindad y domicilio: Puerto de Sagunto (Valencia)
Paseo Alameda del Consell, s/nº

Causa de la caducidad: Incumplimiento del artº 109, g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



ILMO. SR.: DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- T E R U E L

DORSO QUE SE CITA

<u>Núm. de la Concesión</u>	<u>Nombre</u>	<u>Término Municipal</u>
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela